ALCALDÍA DE FUNZA	**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 165 (7 DE MARZO DE 2025)**
	11-FR-63

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **SASIE-0002-2025** y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría General elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de SASIE-0002-2025 cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, CARTUCHOS DE IMPRESIÓN E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria es SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA– SASIE-0002-2025, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0002-2025, el día 25 de febrero de 2025 a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la Administración Municipal http://www.funza-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de GRUPO LAGOS SAS, CO COMERCIAL DE COLOMBIA SAS, HP COLOMBIA SAS, SOLEM SAS, DISOL IT SAS, BLISS PAPELERÍA SAS, MORAW SAS, y TECNOPHONE COLOMBIA SAS las cuales fueron contestadas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 <<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con lo anterior dentro del término señalado en el cronograma se recibieron las siguientes solicitudes de limitación Mipyme:

Nombre del proponente interesado	Cumple / No cumple	Tipo de limitación (nacional, departamental, municipal).	Observaciones
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	Cumple	Departamental	Cumple toda vez que allega: - Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y revisor fiscal en la cual consta la calidad de Mipyme. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio - Cédula y Tarjeta profesional del Revisor. - RUT.
C.O. COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	No cumple	Departamental	No cumple toda vez, el certificado allegado en el cual consta la calidad de Mipyme solo esta expedida y firmada por el representante legal, no por contador.
STATE SOLUTIONS SAS	Cumple	Departamental	Cumple toda vez que allega: - Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y contador en la cual consta la calidad de Mipyme. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio - Cédula, Tarjeta profesional del contador y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. - Copia de la cedula del representante legal.
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Cumple	Municipal	Cumple toda vez que allega: - Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y revisor fiscal en la cual consta la calidad de Mipyme. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio - Cédula, Tarjeta profesional del Revisor y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. - Copia de la cedula del representante legal. - Rut.
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	Cumple	Departamental	Cumple toda vez que allega: - Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y revisor fiscal en la cual consta la calidad de Mipyme. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio - Cédula, Tarjeta profesional del Revisor y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
SOLUCIONES INNOVATEK SAS	Cumple	Municipal	Cumple toda vez que allega: - Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y contador en la cual consta la calidad de Mipyme. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio - Cédula, Tarjeta profesional del Revisor y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. - Cedula representante legal. - Rut.
TALENTO COMERCIALIZADORA	Cumple	Departamental	Cumple toda vez que allega:

SA			- Certificación expedida por el Representante Legal de la Persona Jurídica y revisor en la cual consta la calidad de Mipyme. - Copia del certificado de existencia y representación legal expedio por la Cámara de Comercio - Cédula, Tarjeta profesional del Revisor y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. - Cedula representante legal. - Rut.

Que conforme con lo anterior y en razón a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad se permite limitar el proceso a MIPYMES DE CÁRACTER DEPARTAMENTAL siendo extensible a Bogotá D.C., garantizando así la pluralidad de oferentes.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0002-2025, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, CARTUCHOS DE IMPRESIÓN E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA",** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** con cargo a los siguientes rubros:

SECRETARIA GENERAL

No. CDP: DIS-2025000555 del 13 de enero 2025.

- **RUBRO** 2.1.2.02.02.006.03.16.62151.11001

NOMBRE RUBRO: "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIBAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL DEL CDP: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0002-2025, se encuentran disponibles para consulta en la carrera 14 # 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0002-2025,cuyo objeto consiste en **" SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TÓNER, CARTUCHOS DE IMPRESIÓN E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA",** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad No. DIS – 2025000555 de fecha 13 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-0002-2025 conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INSERVA ELECTRONICA, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2°) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y económicos	➢ **Evaluador:** Luz Ángela González Mejía – secretaria general. ➢ **Apoyo Técnico:** Nicolás Organista – director de Gestión Documental y Recursos Físicos. ➢ **Apoyo técnico:** Lizeth Viviana Morera Casas – Contratista – Secretaría General.
Verificación requisitos habilitantes financieros.	➢ **Apoyo verificación financiera:** Sandra Milena Tunjo González – Financiera Contratista Secretaría Jurídica.
Verificación requisitoshabilitantes jurídicos.	➢ **Evaluadora:** Constanza Bedoya García - secretaria Jurídica ➢ **Apoyo Jurídico:** Lina Fernanda Ordoñez Pérez - Contratista Secretaría Jurídica.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la

recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los siete (7) días del mes de marzo de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	Lina Fernanda Ordoñez Pérez	Abogado-Secretaría Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado – Secretaría Jurídica	
Revisó	Constanza Bedoya García	Secretaría Jurídica	
Aprobó	Kelly Ríos Gómez	Asesora Jurídica del Despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.